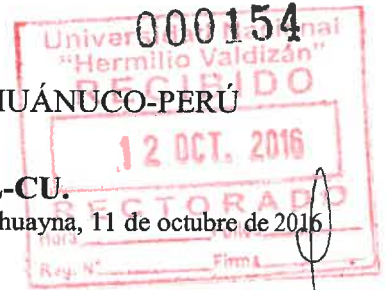




"Año de la consolidación del Mar de Grau"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO-PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0437-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 11 de octubre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, mediante Oficio N° 042-2016-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 28.ENE.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2016, resolvió incluir en el numera 13) del formato de requisitos para la obtención del Título de Licenciado/a en Enfermería, lo solicitado por la SUNEDU, respecto a las fotografías: **que la imagen debe ser de color y con fondo blanco, tomada de frente y sin anteojos y el tamaño pasaporte (4.5 cm x 3.5cm)**; asimismo resolvió incluir en el numeral 11) del formato de requisitos para la obtención del Título de Especialista en Enfermería, lo solicitado por la SUNEDU, respecto a las fotografías: **que la imagen debe ser de color y con fondo blanco, tomada de frente y sin anteojos y el tamaño pasaporte (4.5 cm x 3.5cm)**;

Que la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1521-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 07.SET.2016, luego de revisado y analizado el presente caso, manifiesta que mediante Oficio N° 007-2015-SUNEDU-DDIUyRGT, la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior SUNEDU, manifiesta que con la finalidad de brindar un servicio de calidad, han considerado remitir el Padrón para el Registro de Grados y Títulos y sus respectivo instructivo para su llenado, de modo tal que se puede contar con los datos necesarios para la inscripción de Diplomas de grados académicos y títulos profesionales en el mencionado Registro de Grados y títulos, emitidos por las universidades, instituciones y escuelas de educación universitaria previstas en la Ley Universitaria N° 30220, incluido en ella las características que deberán tener las fotografías a presentar, por tanto la mencionada Dirección con la finalidad de uniformizar los formatos necesarios ha determinado las características que deben tener las fotografías, por lo que resulta necesario su incorporación como uno de los requisitos para obtener el Título de pregrado y título de especialista de la Facultad de Enfermería

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 19.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2016, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 078-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFIAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 0359-2016-UNHEVAL-CF-ENF, del 27.NOV.2016, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL; que resolvió incluir en el numera 13) del formato de requisitos para la obtención del Título de Licenciado/a en Enfermería, lo solicitado por la SUNEDU, respecto a las fotografías: **que la imagen debe ser de color y con fondo blanco, tomada de frente y sin anteojos y el tamaño pasaporte (4.5 cm x 3.5cm)**; asimismo resolvió incluir en el numeral 11) del formato de requisitos para la obtención del Título de Especialista en Enfermería, lo solicitado por la SUNEDU, respecto a las fotografías: **que la imagen debe ser de color y con fondo blanco, tomada de frente y sin anteojos y el tamaño pasaporte (4.5 cm x 3.5cm)**;
- 2°.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rosaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*Manuel A. SILVA MARTÍNEZ*  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRIInv-AL  
OCI-FENF-UGT  
Archivo

Lo que transcribe a UD... conocimiento y demás fines  
*Manuel A. Silva Martínez*  
SECRETARIO GENERAL